

4.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL VIERNES 14 DE ENERO DE 2022
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Hora de inicio: 11:03 h. Hora de término: 13:43 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Aprobación de acta	Acta de la 3.ª sesión, realizada el viernes 22 de octubre del 2021.	APROBADA
1	<p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</p>	<p>Respecto de las denuncias siguientes:</p> <p>1. Denuncia Constitucional 120, (antes 456) formulada por los señores, Franklyn Alfredo Falla Cortez (secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Jorge Pereyra Grande (subsecretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Luisa Ninel Tello Abad (secretaria de defensa y derechos humanos del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Lourdes Felicita Chávez Morey (secretaria de derecho laboral y sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Fernando Aliaga Alejo (secretario de prensa y comunicaciones del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Maritza Gonzales Schaefer (secretaria de cultura, recreación y deporte del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Marita del Pilar Valera Huesembe</p>	PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>(secretaria de relaciones sindicales del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), Arturo Eduardo Ochoa Alvarado (secretario de actas y archivo del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), María de Carmen Romero Chang (secretaria de capacitación técnica laboral y formación sindical del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo) y Alejandro Augusto Jacobo Mendoza (secretario de control y ética del Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo), en contra los congresistas Mirtha Esther Vásquez Chiquilín, presidenta del Congreso de la República; Luis Andrés Roel Alva, segundo vicepresidente del Congreso de la República; y, Matilde Fernández Florez, tercera vicepresidente del Congreso de la República; por los presuntos delitos de abuso de autoridad y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificados en los artículos 376 y 377 del Código Penal, respectivamente, así como por las supuestas infracciones a los artículos 2 (inciso 2), 38 y 94 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Informe presentado el 20 de julio de 2021.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>2. Denuncia Constitucional 121, (antes 458) formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, previsto en el artículo 387 del Código Penal (Hecho 1) y contra la fe pública, en la modalidad de falsedad ideológica, previsto en el artículo 428 del Código Penal, alternativamente, en la modalidad de falsedad genérica, previsto en el artículo 438 del Código Penal (Hecho 2), en los que habría incurrido durante el ejercicio de sus funciones en agravio del Estado. Informe presentado el 26 de julio de 2021.</p> <p>3. Denuncia Constitucional 122, (antes 412) formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista César Henry Vásquez Sánchez por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, previsto y sancionado en el artículo 400 del Código Penal en agravio del Estado. Informe presentado el 26 de julio de 2021.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>4. Denuncia Constitucional 123, (antes 411) formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Ángel Javier Velásquez Quesquén por los delitos de cohecho pasivo impropio y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 394 y 400 del Código Penal, respectivamente. Informe presentado el 26 de julio de 2021.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p>DENUNCIAS PROCEDENTES</p>	<p>1. Denuncia Constitucional 75, (antes 417) formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exjuez Supremo César José Hinostroza Pariachi por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravado, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y patrocinio ilegal, tipificados en los artículos 400, 399 y 385 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 6 de enero de 2022.</p>	<p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.</p>
		<p>2. Denuncia Constitucional 132, formulada por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el expresidente de la República Manuel Arturo Merino de Lama, el expresidente del Consejo de Ministros Antero Flores-Araoz Esparza y el exministro del Interior Gastón César Augusto Rodríguez Limo, como presuntos autores, por omisión impropia, del delito de homicidio, en agravio de Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, y lesiones graves y lesiones leves, a título de dolo eventual, en agravio de Fermín Marlon Cruz Ances y otros, tipificados en los artículos 106, 121 y 122 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 6 de enero de 2022.</p>	<p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 16 votos a favor, 5 votos en contra y 8 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>3. Denuncia Constitucional 201, formulada por la congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, contra el exministro de Defensa Edison Ayala Gonzáles, por la presunta comisión de los delitos de coacción y patrocinio ilegal, previstos en los artículos 151 y 385 del Código Penal, respectivamente; y presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Informe presentado el 12 de enero de 2022.</p>	<p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD	<p>1. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 39 (antes 355), formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Milton Martín Von Hesse La Serna, por la presunta comisión de los delitos de colusión agravada y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previstos en los artículos 384 y 377 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo.</p> <p>Informe presentado el 6 de enero de 2022.</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público.</p>
		<p>2. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 40 (antes 356), formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Octavio Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción constitucional del artículo 39 de la Constitución Política del Perú; recomendando su archivo.</p> <p>Informe presentado el 6 de enero de 2022.</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>3. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 185 (antes 352), formulada por la excongresista Rosa maría Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y los exministros de Estado Eleodoro Octavio Mayorga Alba, Milton Martín Von Hesse La Serna y Juan Manuel Benites Ramos, por la presunta infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el 12 de enero de 2022.</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo.</p>
		<p>4. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 174 (antes 207), formulada por los excongresistas María Lourdes Pía Alcorta Suero, Miguel Antonio Castro Grández, Edwin Alberto Donayre Gotzch, Elard Galo Melgar Valdez y Marco Enrique Miyashiro Arashiro; contra el ex Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por la presunta infracción a los artículos 76 y 118 Incisos 1), 3), 8), 11) 15) y 17) de la Constitución Política del Perú, y por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo tipificado en el artículo 359 del Código</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Penal; y contra el ex Ministro de Defensa Pedro Cateriano Bellido y los ex Ministros del Interior Gerónimo Wilfredo Pedraza Sierra, Daniel Belizario Urresti Elera, José Luis Pérez Guadalupe, por presunta infracción al artículo 188 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del delito de Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399 del Código Penal.</p> <p>Informe presentado el 12 de enero de 2022.</p>	
		<p>5. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 169 (antes 121), formulada por el excongresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro, contra el exministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 369 del Código Penal; recomendando su archivo.</p> <p>Informe presentado el 12 de enero de 2022.</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>6. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 38 (antes 354) formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga contra el ex Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por la presunta comisión del delito de negociación incompatible, previsto en el artículo 399 del Código Penal; recomendando su archivo.</p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la denuncia constitucional pasa al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	<p>NOMBRAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES ACUSADORAS</p> <p>De la congresista Torres Salinas, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual solicita que se considere agendar, tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del Congreso, las denuncias constitucionales que se encuentren pendientes en dichos órganos parlamentarios, provenientes del Periodo Parlamentario 2016-2021, a efecto de que prosigan con su trámite.</p> <p>Oficio 8-2021-2022-SCAC-CP-CR, presentado el 22 de noviembre de 2021.</p> <p>Oficio 32-2021-2022-SCAC-CP-CR, presentado el 10 de enero de 2022.</p>	<p>1. INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 135, 139 Y 143 (ACUMULADAS)</p> <p>Denuncia Constitucional 135 (antes 284), formulada por el ciudadano Carlos Ernesto Quispe Gonzales, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica, tipificado en el artículo 428 del Código Penal.</p> <p>Denuncia Constitucional 139 (antes 344), realizada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por el presunto delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.</p> <p>Denuncia Constitucional 143 (antes 375), formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa, por los presuntos delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 18 de marzo de 2021.</p> <p><i>En el informe se recomienda acusar por antejuicio político al denunciado Daniel Enrique Salaverry Villa, en su condición de</i></p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TORRES SALINAS</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><i>excongresista, por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 387, 428 y 438 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano.</i></p> <p>El Informe Final de las denuncias constitucionales 284, 344 y 375 (acumuladas) fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 6 de julio de 2021.</p>	
		<p>2. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 138 (ANTES 342)</p> <p>Denuncia formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Águila Grados, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; o alternativamente, por el delito de patrocinio ilegal, regulado en el artículo 385 del mismo código sustantivo.</p> <p>Informe presentado el 20 de abril de 2021.</p> <p><i>En el informe final se concluye con acusar al denunciado Guido César Águila Grados, en su condición de exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código</i></p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TORRES SALINAS</p> <p>Votación: 27 votos a favor, 0 voto en contra, 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><i>Penal; o alternativamente, por el delito de Patrocinio Ilegal, regulado en el artículo 385 del mismo código sustantivo.</i></p> <p>El Informe Final de la Denuncia Constitucionales 342 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.</p> <p>3. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 136 (ANTES 290)</p> <p>Denuncia formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz en contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta infracción del artículo 126 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Informe presentado el 5 de julio de 2021.</p> <p><i>En el informe final se concluye que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha cometido <u>infracción constitucional</u> al artículo 126, en cuanto a la prohibición de intervenir en la dirección o gestión de empresas y asociaciones privadas; que no hay elementos suficientes para demostrar que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo realizó acto alguno en favor de la empresa OBRAINSA, por lo que se propone la sanción de inhabilitación del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo para el ejercicio de la</i></p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TAYPE CORONADO</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><i>función pública por cinco (5) años.</i></p> <p>El Informe Final de la Denuncia Constitucional 290 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.</p> <p>4. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 137 Y 140 (ANTES 322 Y 365)</p> <p>Denuncia formulada por los congresistas Franco Salinas López, Leslye Carol Lazo Villón, Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo, Luis Carlos Simeón Hurtado, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Leonardo Inga Sales, Paúl Gabriel García Oviedo, Juan Carlos Oyola Rodríguez, Antony Renson Novoa Cruzado, Yessy Nélide Fabián Díaz, Manuel Aguilar Zamora, Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, Walter Jesús Rivera Guerra, Hans Troyes Delgado; y la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera contra el exfiscal de la Nación, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, por la presunta comisión del delito de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado contra la conservación e identidad de objeto, tipificados en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal, respectivamente; así como en la supuesta infracción constitucional a los artículos 159 (incisos 1, 2 y 4), 139 (inciso 2), 39 y 44 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Informe presentado el 30 de junio de 2021.</p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TORRES SALINAS</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><i>En el informe final se concluye por acusar por antejuicio político al denunciado Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el presunto autor de los delitos de encubrimiento personal, encubrimiento real y atentado contra la conservación e identidad de objeto, previstos en los artículos 404, 405 y 370 del Código Penal respectivamente.</i></p> <p><i>Asimismo, se concluye con acusar por juicio político al denunciado Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, en su condición de exfiscal de la Nación, por ser el autor de graves infracciones a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 159, el inciso 2) del artículo 139, el artículo 39 y el artículo 44 de la Constitución Política del Perú; por lo cual, de acuerdo al artículo 100 de la Carta Magna, proponiendo que se imponga la sanción de inhabilitación por 10 años para el ejercicio de la función pública.</i></p> <p>El Informe Final de las denuncias constitucionales 322 y 365 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>5. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 142 (ANTES 372)</p> <p>Denuncia formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excontralor general de la República, Édgar Arnold Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal. Informe presentado el 6 de julio de 2021.</p> <p><i>En el informe final se concluye por acusar al denunciado, Edgar Arnold Alarcón Tejada en su condición de excontralor general de la República por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación agravada, tipificado en el artículo 387 del Código Penal.</i></p> <p>El Informe Final de la Denuncia Constitucional 372 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.</p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TORRES SALINAS</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>6. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 141 (ANTES 366)</p> <p>Denuncia formulada por la fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjuez supremo, César Hinostroza Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exfiscal supremo, Tomás Gálvez Villegas, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente; contra el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 13 de julio de 2021.</p>	<p>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA INTEGRADA POR LA CONGRESISTA TORRES SALINAS</p> <p>Votación: 28 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>En el informe final se concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Acusar</u> al denunciado César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, tipificado en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente. - <u>Acusar</u> al denunciado Tomás Aladino Gálvez Villegas, en su condición de exfiscal supremo por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificado en los artículos 317, 385, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente. - <u>Acusar</u> al denunciado Julio Atilio Gutiérrez Pebe, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente. 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>- Acusar al denunciado Orlando Velásquez Benites, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocínio ilegal y cohecho pasivo específico, tipificados en los artículos 317, 385 y 395 del Código Penal.</p> <p>El Informe Final de la Denuncia Constitucional 366 fue aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2021.</p>	
*	<p>MODIFICACIONES DE LA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022</p>	<p>—Sale el congresista Anderson Ramírez (Grupo Parlamentario Podemos Perú)</p> <p>—Sale el congresista Valer Pinto e ingresa el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú)</p>	<p>APROBADAS Votación: 27 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones</p>
*	<p>Dispensa del trámite de aprobación del acta</p>	<p>Para ejecutar lo acordado en la sesión</p>	<p>ACORDADA</p>

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	
Cuadro resumen	
Denuncias constitucionales declaradas improcedentes	4
Denuncias constitucionales declaradas procedentes	3
Denuncias constitucionales con declaración de caducidad	6
Nombramiento de las subcomisiones acusadoras	6
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS	19